

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 40 fracción II, inciso b) y c), 66 fracción X, y 68 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 148, 149 y 150 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2025; y 28 inciso i) del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación e Inversión; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134, que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos;
- II.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece en el artículo 79, que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño;
- III.** Que el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, establece en su numeral 302, que los Titulares de las Dependencias y Entidades y las demás unidades presupuestales a que se refiere este código, en el ejercicio de su presupuesto son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación y del control de los programas a su cargo, trámite de prórrogas y cierre de programas, de los recursos estatales y federales que se encuentren a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, son responsables de verificar su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría, Tesorerías e Instituciones Federales, según corresponda, con la periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances físicos, financieros y de evaluación del desempeño, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- IV.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala establece en los artículos 40, fracción II, inciso b) y c), 66 fracción X, y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de Finanzas del Estado, llevaran a cabo la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación;
- V.** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 establece en los artículos 148, 149 y 150, que los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el

Anexo 55 de ese Decreto, en el cual la Secretaría de la Función Pública y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo;

- VI. Que la evaluación se refiere al proceso de análisis sistemático, objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos para la actualización o modificación de los diversos instrumentos de planeación, la cual se deberá realizar como resultado de las evaluaciones establecidas en la normativa señalada;
- VII. Que la evaluación se define como al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales y estatales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- VIII. Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021–2027 establece en su Eje número 4 de nombre “Gobierno Cercano con Visión Extendida”, Política en su punto 4, de Título Sistema de Planeación Estatal; Programa 64, de Título Sistema Estatal de Planeación Democrática, Objetivo 1: Desarrollar la Planeación Estratégica Estatal encaminada al progreso del estado; Línea de Acción: 4. 4. 64. 1. 5 posicionar el ejercicio de la planeación, dentro de las instituciones públicas del Estado, como instrumento indispensable para la formulación de diagnósticos, estrategias, planes, programas, proyectos, objetivos y acciones y fomentar de manera corresponsable, la evaluación, el seguimiento y la adecuación de los mismos. Todo lo cual representa el reto para la Administración Pública Estatal de establecer una estrategia de evaluación de las acciones de gobierno, que sea abierta, participativa y que sustente en elementos técnicos.
- IX. El Programa Anual de Evaluación de programas y políticas públicas reconoce la distinción de las atribuciones de evaluación del desempeño del gasto público y de programas presupuestarios correspondientes al Estado de Tlaxcala;
- X. Por lo anterior, la Coordinación General de Planeación e Inversión, a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño con autonomía técnica, con fundamento en los preceptos invocados y por los motivos expuestos, por medio del presente acuerdo tengo a bien expedir el Programa Anual de Evaluación de los Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2025, a fin de establecer la lista de programas, fondos de aportaciones federales y/o políticas públicas para los que se deberán realizar evaluaciones, conforme a los Lineamientos referidos previamente, las cuales serán obligatorias para las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado.

En mérito de lo expuesto de las consideraciones y los razonamientos expuestos, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO.**Disposiciones generales.**

1. El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación de los fondos y programas públicos del Gobierno de Tlaxcala, que en lo sucesivo se denominará “PAE”, es establecer la relación de evaluaciones a programas, políticas públicas y/o fondos de aportaciones federales, servicios y/o trámites, investigaciones evaluativas y documentos referentes a la estrategia de planeación, programación, monitoreo y evaluación que se deberán continuar en el ejercicio fiscal 2025;
2. Las evaluaciones contenidas en este PAE son obligatorias para las dependencias y/o entidades públicas responsables y se realizará en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a los alcances técnicos establecidos en los mismos;
3. Las evaluaciones, y documentos referentes al PAE y a las diversas estrategias de planeación, monitoreo y evaluación realizadas por la Coordinación General de Planeación e Inversión serán financiadas con recursos propios del estado;
4. Los informes de resultado de las evaluaciones establecidas en el PAE deberán estar disponibles públicamente en los portales de cada dependencia responsable del programa evaluado, así como en el portal que para ese fin destine la Coordinación; y
5. Las evaluaciones aquí estipuladas podrán sufrir modificaciones, en su tipo, objetivo o fecha de conclusión, o cancelaciones, de acuerdo con las disposiciones determinadas por el Titular del Ejecutivo, por el Coordinador de Planeación e Inversión, mediante informe de conocimiento de las situaciones presentadas por las Dependencias y Entidades Públicas y/o ejecución de los programas y/o proyectos, así como por la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO. Objetivos generales.

1. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos y programas presupuestarios federales y/o estatales, ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024;
2. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2024; y
3. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2024, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Definiciones.

1. Para efecto del presente Programa, se entenderá por:

- I. **ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado;
- II. **CGPI.** A la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala;

- III. **Dependencias.** Son las Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala;
- IV. **DTED:** La Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño (DTED), órgano desconcentrado con autonomía técnica de la Coordinación General de Planeación e Inversión;
- V. **Entidades.** Los Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, las Empresas de participación Estatal, los Fideicomisos Públicos contemplados en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala;
- VI. **Evaluación:** Proceso de investigación y valoración sistemática e imparcial del diseño, la ejecución y los resultados de un programa o política pública, en curso o concluido, con base en un conjunto de criterios de valor (pertinencia, eficiencia, impacto, sostenibilidad, etc.), cuyo propósito es generar evidencias y recomendaciones útiles para la toma de decisiones y la mejora de la gestión pública;
- VII. **Evaluación Complementaria.** Las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño;
- VIII. **Evaluación de Consistencia y Resultados.** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas;
- IX. **Evaluación de Diseño.** A la evaluación dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas;
- X. **Evaluación de Impacto.** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución;
- XI. **Evaluación de Indicadores.** Evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- XII. **Evaluación Integral del Desempeño.** Evaluación que facilita una valoración general del desempeño de los programas que conforman la temática al interpretar los resultados en un contexto más amplio, contribuye a mejorar el diseño de políticas públicas, al ofrecer una visión del contexto y de las interacciones entre diversos programas. Analiza de manera general la problemática que atiende el grupo temático. Estudia la conveniencia de los programas respecto a la problemática que buscan contribuir a resolver, así como a identificar la vinculación de algunos de sus principales efectos o externalidades;
- XIII. **Evaluación de Procesos.** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de gestión. Este tipo de evaluación es la de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas;

- XIV. Evaluación Específica de Desempeño.** Valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En el reporte ejecutivo se integra información sobre los resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora;
- XV. Evaluación Específica.** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo;
- XVI. Evaluación Estratégica.** Tipo de evaluación que diagnóstica y analiza una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel directivo. Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales;
- XVII. Evaluación Externa.** Las que realizan equipos evaluadores externos a la Administración Pública Estatal, seleccionados por las Dependencias y Entidades, conforme a propuestas técnicas, independientemente de su forma de contratación. Se realiza a través de personas físicas y morales especializadas, que tengan la solvencia técnica suficiente en la práctica evaluativa, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;
- XVIII. Fondos de Aportaciones Federales.** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública, Programas alimenticios y de Asistencia Social e Infraestructura Educativa;
- XIX. Lineamientos.** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- XX. Mecanismos de la evaluación.** Métodos de colaboración y coordinación para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;
- XXI. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados;
- XXII. PAE:** Programa Anual de Evaluación de Fondos y Programas Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2025;
- XXIII. Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala 2021–2027.** Instrumento rector de la Planeación para el Desarrollo del Estado que expresa políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, asistencia social, salud, educativa, medio ambiente e institucional del Estado. Debe ser concebido de manera integral y coherente, y dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público;
- XXIV. Problema público.** Se define como una carencia, déficit o condición negativa que una población específica padece, y que requiere la intervención pública. Constituye una brecha entre una situación deseada (por la sociedad) y una situación real. Es una situación observable

empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias, ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico;

- XXV. Procesos.** Es la organización racional de las acciones e insumos para lograr una transformación que permita alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar insumos en productos;
- XXVI. Programa Público.** Es el conjunto interrelacionado de actividades que, como procesos sistemáticos de las dependencias o entidades, tienen la finalidad de atender un problema público, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos, en especie, de infraestructura o servicios. Su presupuesto se conforma principalmente de subsidios y transferencias, es susceptible de tener padrones de beneficiarios y reglas de operación; y que corresponden preferentemente a la clasificación programática “S” y “U” establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC.)
- XXVII. Reglas de operación (ROP).** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas y/o políticas públicas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- XXVIII. PbR–SED.** Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;
- XXIX. Plan de Trabajo.** Instrumento de planificación, ordena y sistematiza información que pueda tener una visión del trabajo a realizar, indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma;
- XXX. Sistema de Agendas de Mejora (SAM).** Sistema informático mediante el cual las Dependencias y Entidades realizan el seguimiento y la atención de las recomendaciones originadas por la Evaluación al Desempeño, detallando de forma sistemática y objetiva dichos elementos;
- XXXI. Secretaría de Finanzas.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- XXXII. Secretaría de la Función Pública.** La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- XXXIII. SHCP.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México;
- XXXIV. SFU.** Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México;
- XXXV. TdR.** Documento de carácter técnico-metodológico donde se establecen los objetivos de la evaluación, las preguntas de investigación y su alcance; así como el perfil técnico que deberá tener el equipo evaluador;
- XXXVI. Tipos de evaluación.** Clasificación y enfoque de los procesos de evaluación, según sus prototipos, mismos que tendrán su fundamento principal en los descritos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- XXXVII. Trabajo de campo.** Al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas

y/o levantamientos en sitio; así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del fondo o programa;

XXXVIII. Trabajo de gabinete. Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación;

XXXIX. Servicio Público. Toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas del Estado, mismo que deberá prestarse de manera permanente, uniforme y continua a todos los habitantes del Estado; y

XL. Unidad Responsable. Al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

CUARTO. Proceso de Evaluación.

1. La DTED es una unidad administrativa desconcentrada, con autonomía técnica, encargada de elaborar, publicar, coordinar y dar seguimiento al programa anual de evaluación PAE 2025, así como dirigir la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED);
2. La DTED debe informar a las dependencias y entidades el cronograma de ejecución del PAE vigente, atender las consultas y solicitudes relacionadas con el mismo y resolver los casos especiales en el ámbito de su competencia; y
3. La DTED revisará los resultados de los productos que deriven de las evaluaciones verificando estos cumplan las antes de aceptarlos a entera satisfacción y emitir su aprobación, para lo cual podrán solicitar opinión de las Unidades Responsables a cargo de los programas federales evaluados, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el PAE vigente.

QUINTO. Del Seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones.

1. Las evaluaciones establecidas en el presente programa tendrán como fecha límite para la presentación del informe final el 04 de abril de 2025, salvo determinación diferente por escrito o enmienda al cronograma, notificada debidamente a los involucrados en la evaluación, en los términos que especifica el propio PAE 2025;
2. Los Informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet oficiales de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables;
3. La DTED, integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM y publicará en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y de la CGPI;
4. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en sus portales de Internet oficiales todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no

sean parte del **PAE 2025**. Asimismo, deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones;

5. De igual manera, deberán dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, conforme lo establece el Plan Anual de Trabajo vigente;
6. La DTED determinará la realización de evaluaciones adicionales a políticas, programas y acciones federales y estatales a las establecidas en el PAE 2025, las cuales tendrán el mismo tratamiento a las señaladas en este programa;
7. Con el fin de fortalecer los mecanismos de definición, cuantificación y actualización de la población objetivo de los programas, la DTED realizará análisis de programas y acciones en el momento que se considere oportuno, y
8. En el marco del Sistema Estatal de Planeación, la DTED podrá realizar el monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y de los planes y programas que deriven.

SEXTO. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a programas.

1. Las dependencias y entidades estatales a cargo de programas y acciones deberán de elaborar documentos para el registro y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones concluidas para el ejercicio fiscal 2024, comprometiéndose a formalizarlos a través de instrumentos específicos determinados en el Programa Anual de Trabajo 2025, como parte de los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Tendrán como fecha límite para la atención de las recomendaciones y ASM el 28 de noviembre de 2025;
2. De conformidad con el artículo séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se deberán realizar las acciones siguientes:
 - 2.1. Dar seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas Presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario;
 - 2.2. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma;
 - 2.3. La CGPI a través de la DTED y la Secretaría de la Función Pública, supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última;
 - 2.4. Toda la información se cargará e integrará en el Sistema de Agendas de Mejora (SAM) del Estado de Tlaxcala; y
 - 2.5. La DTED dará a conocer a la Secretaría de Finanzas los informes finales de las evaluaciones para que sean tomados en cuenta para la mejora de los programas presupuestarios.

3. Como parte del proceso de mejora continua, las Dependencias y Entidades Estatales que sean señaladas como susceptibles para realizar evaluación deberán revisar y en su caso actualizar las MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras y ajustes pertinentes a objetivos e indicadores como corresponda, y
4. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración de la sesión para emitir el “Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario” y estar en condiciones de informar a la Secretaría de la Función Pública del cumplimiento de los mismos.

SÉPTIMO. Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales, coordinadas por la DTED.

1. Durante el ejercicio fiscal 2025, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Consistencia y Resultados de Fondos de Aportaciones Federales.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Fondo de Aportaciones Federales	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2025-1	2024	Consistencia y Resultados	FASSA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	OPD Salud Tlaxcala	28 de noviembre de 2025.
2025-2	2024	Consistencia y Resultados	FISE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	Secretaría de Bienestar (SB) Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV)	28 de noviembre de 2025.
2025-3	2024	Consistencia y Resultados	FAFEF	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Infraestructura (SI)	28 de noviembre de 2025.
2025-4	2024	Consistencia y Resultados	FAM	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	28 de noviembre de 2025.
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Básica	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) Dirección de Planeación Educativa de la USET (2)	
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Superior	Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPTx) Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT) Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPT RP) Universidad Intercultural de Tlaxcala (UIT) Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT)	

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Fondo de Aportaciones Federales	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2025-5	2024	Consistencia y Resultados	FAETA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP)	28 de noviembre de 2025.
					Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA)	
2025-6	2024	Consistencia y Resultados	FONE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET)	28 de noviembre de 2025.
2025-7	2024	Integral del Desempeño	FASP (1)	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	28 de noviembre de 2025.

(1) Evaluaciones integradas por la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

OCTAVO. Evaluaciones externas a Subsidios, Convenios y Fideicomisos, coordinadas por la DTED.

- Durante el ejercicio fiscal 2025, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Desempeño, Especifica de Desempeño, Indicadores, Integral del Desempeño y Diseño.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2025-8	2024	Desempeño	FORISP (1)	Ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	28 de noviembre de 2025.
2025-9	2024	Especifica de Desempeño	CNBPD	Subsidio a Entidades Federativas	Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda para personas desaparecidas	Secretaría de Gobierno (SEGOB)	28 de noviembre de 2025.
2025-10	2024	Indicadores	PROABIM	Subsidio a Entidades Federativas	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	Secretaría de las Mujeres (SMET)	28 de noviembre de 2025.
2025-11	2024	Indicadores	FOBAM	Subsidio a Entidades Federativas	Fondo para el bienestar y el avance de las mujeres	Secretaría de las Mujeres (SMET)	28 de noviembre de 2025.
2025-12	2024	Integral del Desempeño	PAIMEF	Subsidio a Entidades Federativas	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	Secretaría de las Mujeres (SMET)	28 de noviembre de 2025.
2025-13	2024	Indicadores	CNMNA	Subsidio a Entidades Federativas	Convenio para la niñez migrante no acompañada	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	28 de noviembre de 2025.
2025-14	2024	Indicadores	CNMA	Subsidio a Entidades Federativas	Convenio para la niñez migrante acompañada	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	28 de noviembre de 2025.
2025-15	2024	Diseño	PROIF	Fideicomiso	Programa para la Inclusión Financiera de Población Prioritaria	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	28 de noviembre de 2025.

(1) Evaluaciones integradas por la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

NOVENO. Evaluaciones externas a Programas Estatales, coordinadas por la DTED.

1. Durante el ejercicio fiscal 2025, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Diseño y Específica del Desempeño.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Programa Estatal	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2025-16	2024	Específica de Desempeño	BS	Programa Estatal	Programa Bienestar para tu Salud	Secretaría de Bienestar (SB)	28 de noviembre de 2025.
2025-17	2024	Específica de Desempeño	BN	Programa Estatal	Programa Bienestar para tu Nutrición	Secretaría de Bienestar (SB)	28 de noviembre de 2025.
2025-18	2024	Diseño	PBPDP	Programa Estatal	Programa pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Secretaría de Bienestar (SB)	28 de noviembre de 2025.
2025-19	2024	Diseño	BA	Programa Estatal	Programa Banco de Alimentos	Secretaría de Bienestar (SB)	28 de noviembre de 2025.
2025-20	2024	Específica de Desempeño	PAEMJF	Programa Estatal	Programa de Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	28 de noviembre de 2025.

DÉCIMO. Evaluaciones complementarias.

1. En cualquier momento del ejercicio fiscal, las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Centralizada Estatal podrán llevar a cabo evaluaciones de los programas, fondos de aportaciones federales o políticas públicas que implementan, en estricto apego a lo dispuesto en los Lineamientos.

UNDÉCIMO. Cronograma de ejecución.

1. Se enlistan los fondos y programas sujetos a evaluación, que deberán atender con el siguiente cronograma de ejecución.

PAE 2025 Cronograma de trabajo	2025											
	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana
	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234
Diseño, planeación y aprobación del PAE 2025.												
Primera Reunión General con Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones.												
Segunda Reunión General con Dependencias y Entidades para capacitación en evaluación al desempeño.												
Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones a la DTED y ente evaluador.												
Periodo de análisis y procesamiento de la información obtenida.												
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la DTED.												
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.												
Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información.												
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la DTED.												
Tercera reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.												
Periodo de integración de últimas observaciones.												
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones.												
Publicación de Informes Finales en páginas de Internet oficiales.												
Reporte de las Evaluaciones al Sistema de Formato Único (SFU) del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).												
Acciones de seguimiento a la atención de los ASM.												
Cumplimiento de Acta de atención de los ASM.												

“A T E N T A M E N T E”

Tlaxcala de Xicoténcatl, a 31 de enero de 2025

Mtra. Diana Quechol Cadena
 Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño
 Rúbrica

Dr. Noé Rodríguez Roldán
 Coordinación General de Planeación e Inversión del
 Gobierno del Estado de Tlaxcala
 Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

